

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea la instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 253

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido en la Circular número 249, publicada en el «Boletín Oficial» del día 5 del actual, para que los Ayuntamientos remitieran al Jefe provincial de Estadística la documentación referente al Padrón municipal de 1940, he acordado imponer a los Alcaldes y Secretarios que a continuación se relacionan, la multa mancomunada de 25 pesetas, con la que fueron conminados, que deberán hacer efectiva en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de la presente Circular, sin perjuicio de adoptar medidas más severas si en el mismo plazo no cumplen el importante servicio que se les reclamó.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1941.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Relación que se cita: Alcocer, Alcuneza, Aldeanueva de Guadalajara, Almadrones, Atance (El), Atanzón, Bocigano, Budia, Cabanillas del Campo, Canales de Molina, Cardoso de la Sierra (El), Casar de Talamanca (El), Casasana, Castilforte, Castilmimbres, Centenera, Cillas, Cincovillas, Ciruelas, Colmenar de la Sierra, Córcos, Cuevas Labradas, Fuenquemillán, Heras, Horche, Huertahernando, Jadraque, Lebrancón, Madrigal, Mirabueno, Montarrón, Muduex, Peralejos de las Truchas, Pozo de Guadalajara, Riba de Saelices, Ribarredonda, Sacedón, Saelices de la Sal, San Andrés del Congosto, Torremocha del Pinar, Torrubia, Traid, Valdearenas, Veguillas y Zaorejas.

5634

CIRCULAR NÚM. 254

Jefatura del Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose declarado la enfermedad infecto-contagiosa llamada «Fiebre Aftosa» o Glosopeda, en el ganado ovino existente en el término municipal de Drieves, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias vigente, y a propuesta del Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad, debiendo, por tanto, las Autoridades,

funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la citada enfermedad.

Sitio en que radican los animales enfermos.—En el paraje denominado «La Meseguera», con abrevadero en el «Puente Abajo», declarando zona neutra una franja de terreno que partiendo por el Norte, linda con Lucas; Este, pueblo; Mediodía, terrenos de la Mancomunidad, y Oeste, «Las Pulgas».

Medidas sanitarias adoptadas.—Aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos.

Medidas que deben ponerse en práctica.—Prohibición de celebrar ferias, mercados y transporte de ganado enfermo o sospechoso, si no es para conducirlo directamente al matadero en las condiciones previstas en el reglamento de Epizootias. En los establos, dehesas o terrenos infectados, se colocarán letreros, con caracteres grandes, que digan «GLOSO-PEDA». Se declarará extinguida la epizootia, transcurridos veinticinco días después de desaparecido el último caso y practicada una rigurosa desinfección de los locales, abrevaderos, corrales, etc., utilizados por los animales enfermos.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1941.

5602

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 255

El día 6 de los corrientes, se fugó del Hospital «Ortiz de Zárate», de esta capital, la presunta alienada Juliana Sánchez Cerrato, de 32 años de edad, natural y vecina de Yélamos de Arriba, estatura pequeña, color moreno, viste falda de tela de manta, jersey claro, zapatillas, con el pelo cortado a media melena y una cinta cruzada.

Lo que se hace saber para general conocimiento y especialmente de los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, para que procedan a su busca y captura para ser restituida al establecimiento de referencia, dando cuenta a este Gobierno civil.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1941.

5597

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 256

Negociado de Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Villar de Cobeta, para colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal y causan perjuicios en los ganados, lo que tendrá lugar durante los meses de Enero y Febrero próximos.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1941. 5603

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 219

PRECIO DEL CAFE

A partir de la fecha, los precios que regirán para el café, serán los siguientes:

Sobre muelle.—En puertos cantábricos: Para café Liberia, 12'31 pesetas kilogramo; para café Robusta, 12'81. En puertos mediterráneos: Liberia, 12'53; Robusta, 13'05.

Precio de venta por el almacenista al tostador sobre vagón puerto de llegada, cuando la mercancía sea remitida a localidades del interior o colocada en el domicilio del tostador, si se destina al consumo en el puerto de llegada:

En puertos cantábricos: Liberia, 12'73 pesetas kilogramo; Robusta, 13'23. En puertos mediterráneos: Liberia, 12'95; Robusta, 13'47.

Precio de venta del tostador al detallista en localidades del interior, colocada la mercancía en domicilio del detallista:

En puertos cantábricos: Liberia, 17'35 pesetas kilogramo; Robusta, 18'02. En puertos mediterráneos: Liberia, 17'62; Robusta, 18'34.

Precio de venta del tostador al detallista, en el puerto de llegada, colocada la mercancía en el domicilio del detallista para ser consumida en dicho puerto:

En puertos cantábricos: Liberia, 17'03 pesetas kilogramo; Robusta, 17'65. En puertos mediterráneos: Liberia, 17'31; Robusta, 17'99.

Precio de venta de detallista al público en localidades del interior:

En puertos cantábricos: Liberia, 19'43 pesetas kilogramo; Robusta, 20'18. En puertos mediterráneos: Liberia, 19'73; Robusta, 20'54.

Precio de venta de detallista al público en el puerto de llegada:

En puertos cantábricos: Liberia, 19'07 pesetas kilogramo; Robusta, 19'76. En puertos mediterráneos: Liberia, 19'38; Robusta, 20'14.

Cuando la mercancía vaya destinada a localidades del interior, sobre los precios anteriores se cargarán exclusivamente los gastos estrictos de transporte y seguro del mismo, sin incluir beneficios comerciales ni acarreo de ninguna clase, por estar ya incluidos en los precios fijados.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1941.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 220

PRECIOS DE PATATAS

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimiento, se ha

acordado que los precios de patatas que han de regir en esta provincia, son los siguientes:

En domicilio del agricultor, a granel, 0'60 pesetas kilogramo; en almacén de localidad consumidora, 0'73; al público, 0'78.

Se tendrán en cuenta las siguientes normas complementarias:

1.ª Si el agricultor vende en el campo, en lugar de hacerlo en su domicilio, el precio a percibir será de 0'58 pesetas kilogramo.

2.ª Si el comprador concierta con el agricultor el que éste se encargue del envasado, cosido y carga en su domicilio, se aumentará el precio al productor en la cantidad que la Central Reguladora fije para la retribución de este servicio.

El envase será facilitado en todo caso por el comprador.

3.ª Cuando el almacenista ponga el producto en domicilio de detallista, bien por sus propios medios o con el concurso del productor, el precio a percibir del detallista será de 0'74 pesetas kilogramo.

4.ª Si el Ayuntamiento de la localidad consumidora grava la patata en concepto de aforo, consumos o análogos con algún impuesto, su importe líquido se cargará al precio fijado para el público, con percepción por parte del almacenista o detallista que lo hubiere anticipado, sin que en ningún caso exceda el precio al público de 0'80 pesetas kilogramo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1941.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Circular núm. 153

Suministro de simientes de invierno y primavera

Se hace público para general conocimiento de los agricultores de la provincia, que las normas a que habrá de ajustarse el suministro de simientes en la próxima campaña de invierno y primavera, son las mismas que contiene la Circular número 146 de esta Jefatura, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del 30 de Agosto pasado.

Se abre plazo de presentación de solicitudes desde la fecha de publicación de la presente hasta el día 10 de Enero próximo, advirtiéndose que las solicitudes llegadas a esta Jefatura con posterioridad a dicha fecha, serán desestimadas de plano.

Las variedades que hasta nuevo aviso pueden solicitarse, son: CEREALES.—Trigo Manitoba, Cebada Ladilla y Avena.—LEGUMINOSAS.—Lentejas, Guisantes, Almortas y Yeros. En tiempo oportuno se fijará plazo para garbanzos y judías.

Los que con anterioridad a esta fecha tienen presentadas solicitudes de las referidas variedades, no repetirán la solicitud nuevamente.

MUY IMPORTANTE.—Se interesa y recomienda que los peticionarios lean detenidamente las instrucciones de las solicitudes modelo oficial de esta Jefatura, y consignen bien los datos necesarios, ya que especialmente de ello depende la buena tramitación de la petición.

Quienes por dejar transcurrir el plazo señalado para solicitar simiente no puedan ser atendidos, y por esta causa queden improductivas tierras que deben ser sembradas, serán denunciados ante la Superioridad.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1941.—El Jefe provincial, A. González. 5598

Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abaslecimiento**Circular núm. 4**

A pesar de los claros términos en que está redactada la Circular número 2 de esta Central, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del 25 de Noviembre anterior, se ha observado que por la mayoría de las Alcaldías se hace caso omiso a lo en ella establecido con respecto a la revisión de las relaciones de matanzas, por lo que por la presente, se dispone lo siguiente:

1.º Todas las Alcaldías de esta provincia, deberán remitir semanalmente y en la forma que previene dicha Circular, la relación de matanzas, tanto para abasto del vecindario como familiar, estando en cuanto a los requisitos que cada una ha de comprender y que se remitirán por separado, a lo establecido en los artículos tercero y noveno de aquella. En el caso de que la citada relación sea negativa, no por ello se excusará su envío, ya que así esta Central podrá tener en todo momento conocimiento de si alguna de dichas Alcaldías incumple lo ordenado, para en su caso, imponer las sanciones correspondientes.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1941.—El Presidente Delegado. 5599

DELEGACION DE HACIENDA**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS****NEGOCIADO DE MINAS****ANUNCIO**

Se recuerda a los concesionarios de minas que radican en esta provincia, la obligación, de acuerdo con los artículos 21 y 22 del reglamento de Minas de 23 de Mayo de 1911, de hacer efectivo de una sola vez dentro del año, por ingreso directo en esta Delegación, el canon de superficie correspondiente al actual año 1941, vencido por adelantado en 1.º de Enero del mismo, por lo que se les recuerda que de no verificar dicho pago hasta el 31 de Diciembre, será caducada la concesión de la mina, independientemente de exigirles las demás responsabilidades procedentes.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1941.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros. 5606

Diputación provincial de Guadalajara**CONCURSILLO DE OBRAS**

Por acuerdo de esta Comisión gestora, se anuncia concursillo de obras de reparación en la planta baja del Bloque Central del Hospital provincial «Órtiz de Zárate», departamento quirúrgico de la Clínica Militar, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El importe total del presupuesto de dicha obra es de 12.410'95 pesetas.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones terminará el día 23 del mes actual, a las trece horas, debiéndolo hacer en carta dirigida al Sr. Presidente de la Corporación, en pliego cerrado, que se entregará en el Negociado correspondiente de la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables de diez a trece de la mañana, con sujeción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

3.ª La apertura de pliegos se verificará por el Sr. Presidente, en la sesión ordinaria que se celebrará el mismo día en que termine el plazo de presentación de pliegos.

4.ª La descripción de las obras y cuantos antecedentes sean precisos, estarán de manifiesto durante el plazo del concursillo en la Sección de Construcciones civiles,

puediendo los concursantes tomar directamente los datos de obra necesarios en el Pabellón objeto de este anuncio.

5.ª No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención del diez por ciento de obra ejecutada, que se tendrá en cuenta en la correspondiente certificación.

6.ª Si ninguna propuesta resulta aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declarar ésta desierto el concursillo.

7.ª Por conveniencia del servicio, la Diputación puede acordar la rescisión del contrato, abonándose al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y el haber efectuado el pago de jornales.

8.ª El adjudicatario habrá de sujetarse a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación Obrera, como la de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., etc.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de dirección de las obras, así como los de inserción de anuncios, y, en general, cuantos gastos ocasione el contrato.

10. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado por la Excm. Diputación.

11. La devolución del 10 por 100 que se retenga al adjudicatario como sustitución de la fianza, se verificará cuando hayan sido recibidas definitivamente las obras y transcurrido el plazo de diez días de admisión de reclamaciones.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1941.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concursillo en las obras de reparación en la planta baja del Bloque Central del Hospital provincial «Órtiz de Zárate», departamento quirúrgico de la Clínica Militar, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que, será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 36'25 ptas.)

Ayuntamientos**YELAMOS DE ABAJO**

El día 14 de los corrientes y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos, para el año próximo 1942, bajo el tipo de 500 pesetas.

En caso de quedar desierta, se celebrará una segunda el día 21 del mismo, bajo el indicado tipo, local y hora.

El pliego de condiciones, ordenanza y tarifas, fueron aprobadas en tiempo oportuno y corren unidas al expediente.

Yélamos de Abajo a 6 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Alfonso Ortiz. 5627

(Derechos de inserción, 7'25 ptas.)

YEBRA

El día 14 del actual y por el sistema de pliegos cerrados, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las subastas que después se indican, para el arriendo de los arbitrios municipales que después se expresan, por el tiempo de todo el año 1942, a saber:

El arbitrio de pesas y medidas, a las once horas, bajo el tipo de 2.450 pesetas.

La del arbitrio de puestos públicos, a las doce horas, bajo el tipo de 250 pesetas.

Las proposiciones para optar a dichas subastas, se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (4'50) y con arreglo al modelo de proposición previamente fijado y se presentarán en el acto de las subastas, acompañadas de los resguardos del depósito provisional, consistente en el 5 por 100 de los tipos respectivos y de las cédulas personales correspondientes de los proponentes, los que han de aceptar las condiciones de los pliegos y tarifas respectivas aprobados al efecto.

Las subastas, caso de resultar desiertas las primeras, tendrán lugar el día 21 del actual, en igual local, a las mismas horas y con el 25 por 100 de rebaja.

Yebra 4 de Diciembre de 1941. — El Alcalde, Rafael Sánchez. 5630

(Derechos de inserción, 12'75 ptas.)

ROMANONES

El día 21 del mes actual, de once a trece, se celebrará en esta Casa Consistorial, con las formalidades que preceptúa el Reglamento de 2 de Julio de 1924, para el próximo año de 1942, las siguientes subastas:

Arriendo del corral, calle Mayor baja, núm. 10.

Arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso.

Idem de puestos públicos y ambulancia.

Impuesto de derechos de degüello de reses en el matadero público.

Los pliegos de condiciones y tarifas se hallan expuestos al público en esta Secretaría, para que puedan enterarse durante diez días, y formular las reclamaciones pertinentes, después ninguna será atendida, conforme determina el artículo 26 del citado Reglamento.

Romanones a 7 de Diciembre de 1941. — El Alcalde, Enrique Sánchez. 5631

(Derechos de inserción, 9'75 ptas.)

ALMONACID DE ZORITA

El Alcalde Nacional de la villa de Almonacid de Zorita.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 21 del actual, de once a doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el arrendamiento en pública subasta, del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio de esta villa, para el año 1942, bajo el tipo de 5.000 pesetas y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas a la llana, y su duración será de una hora, de once a doce de la mañana, adjudicándose el remate al mejor postor, al dar la campanada de las doce en el reloj de la torre, siendo condición precisa que, para tomar parte en la subasta, deberá constituirse en el acto el depósito del 5 por 100 del tipo de licitación, según las condiciones tercera y cuarta del pliego de condiciones.

Almonacid de Zorita 4 de Diciembre de 1941. — El Alcalde Presidente, José M. Villaldea. 5628

(Derechos de inserción, 10'75 ptas.)

HORCHE

La Comisión gestora de mi presidencia, tiene acordado celebrar en pública subasta, el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos y derechos de matadero, bajo los siguientes tipos:

El de pesas y medidas y puestos públicos, bajo el tipo de 800 pesetas.

El de Matadero, por derechos de degüello, bajo el tipo de 2.900 pesetas.

Las subastas se celebrarán el día 14 de Diciembre, a las once y doce horas, respectivamente, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento.

Si alguna subasta quedase desierta, se celebrará

la segunda el día 21, a las respectivas horas y bajo los mismos tipos y condiciones.

Horche 9 de Diciembre de 1941. — El Alcalde-Presidente, Antonio de la Fuente. 5579

(Derechos de inserción, 9'25 ptas.)

COLMENAR DE LA SIERRA

Ignorándose el paradero del mozo José Ignacio Andonaegui Bares, del reemplazo de 1940, se le cita por medio del presente, para que el día 12 de Diciembre actual, a las nueve de la mañana, se concentre en la Caja de Recluta número 47, de Guadalajara, para ser destinado a Cuerpo e incorporación a filas; previéndole, que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Colmenar de la Sierra a 3 de Diciembre de 1941. — El Alcalde, Silverio García. 5575

Juzgados municipales

SIGUENZA. — Edicto

En demanda a juicio verbal civil, presentada en este Juzgado por el vecino de Sienes, de esta provincia, don Agapito Ambrona Casto, contra los herederos de don Clemente Botija del Castillo, vecino que fué también de dicho Sienes, en reclamación a los mismos de doscientas pesetas, que dice tiene pagadas por contribución territorial de las propiedades del finado.

En providencia de hoy, he acordado señalar para la celebración del juicio solicitado el día 30 del actual, a las doce horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio del Hospicio de esta Ciudad, calle de Villaviciosa número 6.

Y en atención a desconocer los nombres y domicilios de los demandados, herederos del señor Botija, por el presente se les cita y emplaza a dichos demandados, a fin de que puedan comparecer al acto del juicio, el día y hora señalados, hacer uso de su derecho, y caso de no asistir, se les celebrará en su rebeldía con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Sigüenza a 4 de Diciembre de 1941. — El Juez Municipal Suplente, Gregorio Bueno. — P. S. M. El Secretario Habilitado, Macario Hernando. 5573

(Derechos de inserción, 12'75 ptas.)

BAIDES

Don Donato Barahona Angona, Juez municipal propietario de la villa de Baidés.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a Mariano Sarraseca Plaza, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que el día 12 del actual, a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Salida para Jadraque, número 1, a la celebración del oportuno juicio de faltas ordenado contra el mismo, por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de 14 de Noviembre último y en sumario número 68 de 1940; advirtiéndole que, de no comparecer el día y hora señalados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Baidés a 2 de Diciembre de 1941. — El Juez municipal, Donato Barahona. 5517

Librería y Papelería

EMILIO COBOS -- *Generalísimo Franco, 34*

Modelación para Ayuntamientos y Juzgados. Material escolar.

Cuentas corrientes a Corporaciones y Secretarios. 8-2

GUADALAJARA. — IMP. PROVINCIAL